

APRUEBESE CONTRATO DE ARRIENDO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA E INMOBILIARIA E INVERSIONES MANZUR LTDA, DE LA PROPIEDAD UBICADA EN CALLE LA COLONIA 2338 DE LA COMUNA DE RECOLETA.

DECRETO EXENTO N° Nº 674 /2016.

RECOLETA, 04 MAR. 2016

**VISTOS:**

- 1- El aviso publicitario publicado el 16 de noviembre de 2014, en los avisos clasificados del periódico "El Mercurio", bajo el código 22647122, reproducido en la página web [www.propiedades.emo.com/propiedad/detalle/17221771](http://www.propiedades.emo.com/propiedad/detalle/17221771), que ofrece en calidad de arriendo la propiedad ubicada en Calle La Colonia 2338, comuna de Recoleta.
- 2- La necesidad del Departamento de Salud de trasladar las dependencias del Centro de Salud Mental, COSAM, para la implementación del proyecto de biblioteca municipal comunal, de sus actuales dependencias ubicadas en calle Inocencia 2705, comuna de Recoleta.
- 3- El contrato de arriendo celebrado el 01 de diciembre de 2015 entre Inmobiliaria e Inversiones Manzur Ltda., y la Municipalidad de Recoleta.
- 4- Decreto Exento N° 4850 de fecha 06 de diciembre de 2012, que asume cargo de Alcalde Titular Don Daniel Jadue Jadue;

**TENIENDO PRESENTE:**

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

**DECRETO:**

- 1.- **APRUEBESE**, Contrato de arriendo suscrito entre Inmobiliaria e Inversiones Manzur Ltda., y la Municipalidad de Recoleta, de la propiedad ubicada en calle La Colonia N° 2338, comuna de Recoleta, contenido en documento anexo, que pasa a formar parte integrante del presente Decreto exento.
- 2.- El presente contrato tendrá vigencia desde el 1° de diciembre 2015 y se extenderá hecho por el plazo de 2 años, renovable automáticamente por periodos anuales, a menos que cualquiera de las partes manifieste su voluntad de ponerle termino mediante comunicación por carta certificada enviada a lo menos con sesenta días de anticipación la fecha de vencimiento del presente contrato y/o de sus sucesivas renovaciones, en conformidad a su cláusula segunda. La renta de arrendamiento es de \$ 1.335.600 a pagar los primeros cinco días de cada mes en forma anticipada. Cúmplase asimismo con el pago de la garantía exigida en su cláusula diecisiete.
- 3.- **IMPUTESE**, el gasto que origine el presente convenio al ítem 2152209 "Arriendos", del presupuesto del Departamento de Salud vigente para el año 2015 y 2016.-  
Centro de Costo: 15.10.01. y 16.10.01.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE** a las dependencias Municipales que corresponda, y hecho, ARCHÍVESE.



JEAN PIERRE CHIEFFELLE  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE

DJJ/JPCH/MECHS/TAT/pff



1045104.